

## **EDITORIAL**

### **LA RESERVA FORESTAL IMATAKA: PROBLEMAS PARA SU CONSERVACION Y SOLUCIONES POSIBLES**

La reserva Forestal Imataka, extensa región de más de 36.400 Km<sup>2</sup> (mayor que varios e0stados de Venezuela), constituye una porción del territorio venezolano aún muy poco afectada por el desarrollo social y económico del país. Luego de más de 500 años del descubrimiento y poco menos de 200 años de vida republicana, parece llegado el momento histórico en que los venezolanos de hoy deben decidir sobre el presente y futuro de esa vasta región.

La decisión debe ser el fruto de una amplia discusión que permita arribar a un consenso que pueda satisfacer, por lo menos parcialmente, a todos los sectores competentes e interesados. En la reserva viven comunidades indígenas que reclaman y tienen derechos, y, dentro y en la periferia de la reserva, se han establecido pueblos y comunidades que han subsistido y aspiran a mejores niveles de vida con los recursos naturales presentes, pero, además, allí está asentado un extraordinario potencial en biodiversidad que debe ser aún estudiado y salvaguardado para las generaciones futuras, existen recursos naturales en maderas y minerales que están siendo aprovechados y recursos paisajísticos, en suelos y aguas que no pueden ni deben ser destruidos.

Conjugar toda esa trama de justos intereses es difícil pero no imposible. El proceso político, social y económico que evoluciona actualmente en torno a la reserva forestal ha carecido de un marco regulatorio que promueva el orden y la justicia y permita el encuentro y la sana discusión de los diferentes sectores involucrados, única vía para la generación de soluciones de consenso. Como resultado, se ha creado un clima de desconfianza y enfrentamientos en donde, poco a poco, la dinámica ha ido desbordando el Estado de Derecho. Cada grupo o sector tiene su argumentación y su razón, y está convencido de que le asisten sus derechos, pero pareciera poco inclinado a reconocer los derechos de los otros.

Es necesario cambiar hacia un clima político y social que posibilite el enfriamiento de los ánimos y la exposición serena de cada sector, a objeto de iniciar el camino hacia las soluciones de consenso, donde necesariamente para recibir habrá que ceder. El primer paso en este proceso es llegar a un acuerdo entre los organismos de la Administración Central involucrados o con competencia en los asuntos de la reserva. Ello abriría el camino a la negociación con los poderes y organizaciones regionales.

La Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, concedora de la situación de las reservas forestales del país y semillero de ideas y propuestas que por décadas han alimentado la legislación y la administración ambiental en el país, ha aceptado, por invitación y con el apoyo del Ministerio de Energía y Minas, de Ferromintec-Tecmin y Camiven, en ofrecer su aporte para la discusión sobre la situación actual y el futuro de la Reserva Forestal Imataka. En este esfuerzo colaboraron también, de diversas maneras, el MARNR, ASOINBOSQUES y varias otras instituciones y empresas.

En función de ello, una Comisión ad-hoc, designada por la Universidad de Los Andes, asumió el compromiso de estudiar con detenimiento la complejidad de la situación, consultó con diversos sectores involucrados y con otros profesores de la Universidad y aprobó el informe que se presenta a continuación. El mismo tiene el propósito de enriquecer la discusión y ofrecer caminos que la orienten. Corresponde a los organismos competentes del Estado y a los otros sectores interesados incluir este documento, especialmente sus conclusiones y propuestas, en el proceso de análisis y toma de decisiones. Desde un principio la Facultad vislumbró la existencia de una compleja situación en la que concurrían determinadas condiciones sociales, económicas y políticas, la presencia de grupos indígenas, la abundancia de recursos naturales de muy alto valor (biodiversidad, agua, madera, oro, etc.), una enorme importancia estratégica de seguridad e identidad territorial, deficiencias de orden jurídico-

legal, ausencia del estado venezolano y desavenencias de los diferentes organismos del sector oficial con competencia en el desarrollo y protección de la Reserva. Como resultado de esta labor la Facultad llegó a las conclusiones que se resumen a continuación:

1. La Reserva Forestal Imataca abarca un extenso territorio de 36.400 Km<sup>2</sup> (más de la superficie de los tres estados andinos juntos), localizada en una zona limítrofe del país con el territorio Esequibo, donde Venezuela reclama soberanía. Más del 97% de esta superficie está cubierta de bosques que son asiento de una variada y rica diversidad biológica, poco estudiada y de relevancia planetaria. Sobre todo en las partes media y sur de la Reserva se presentan rocas volcánicas con alta potencialidad aurífera. Diversos estudios han coincidido en clasificar la mayoría de los ecosistemas de la Reserva Forestal Imataca como de alta a muy alta fragilidad ecológica.
2. En algunas áreas de Imataca han habitado ancestralmente grupos indígenas de las etnias Warao, Pemón, Arawac y Kariña que son depositarios de conocimientos sobre el medio, los recursos naturales y su utilidad. Estas comunidades han sido ignoradas por el Estado, produciendo como resultado el que hayan venido perdiendo su identidad cultural, negándoseles la oportunidad de decidir sobre su propio desarrollo.
3. Durante 36 años la Reserva Forestal Imataca careció de un plan de ordenamiento lo que contribuyó al fomento de los conflictos de uso y las irregularidades en la explotación de sus recursos.
4. En la reserva están establecidas 12 empresas concesionarias forestales que operan a través de planes de manejo. También están establecidas legalmente varias empresas concesionarias de mediana y gran minería, realizando actividades tanto de exploración como de explotación. La pequeña minería organizada y legalizada es incipiente. Por otra parte, existe una gran masa de mineros ilegales que, ignorando el estado de derecho, causan graves daños ambientales y problemas socioeconómicos. Se nota la ausencia de una política de pequeña minería que contemple, entre otros renglones, la evaluación y definición de áreas, el fomento a las cooperativas y la transferencia tecnológica.
5. Las condiciones socioeconómicas de la población existente dentro y en el área de influencia de la Reserva son en general muy precarias. Ni en los poblados (Upata, El Palmar, Guasipati, El Callao, Tumeremo, El Dorado, Las Claritas, Km 88, etc.) ni en el medio rural se ve reflejado el inmenso recurso económico que genera el oro y la madera que ella produce.
6. La situación jurídico-legal existente en la Reserva es compleja y confusa. Además de su declaratoria como Reserva Forestal (Resolución N° 47 de 1961 y Resolución N° 15 de 1963), se promulgaron Decretos que destinaron algunas de sus áreas como zonas dedicadas a la explotación de minerales (N° 375 de 1965, N° 2039 de 1977, N° 1046 de 1986 y N° 845 de 1990). Al amparo de estos instrumentos, el MARNR, el MEM y la CVG otorgaron concesiones y contratos que han generado problemas de carácter legal.
7. Existe un gran desorden institucional y falta de coordinación entre los organismos con competencia para la administración de la Reserva Forestal Imataca lo cual ha fomentado la poca credibilidad, el irrespeto a las normas, a las autoridades, una percepción de “ausencia de Estado” y en muchos casos una situación de indefensión para los administrados. Cada sector público y privado ejerce presión en función de sus propios intereses sin capacidad para enfocar a la región en su contexto global. La magnitud de la problemática actual, y más aún la que puede preverse a mediano plazo, rebasa las capacidades de cada institución por separado.

La situación descrita anteriormente obligaba a asignar prioridad a la elaboración y aprobación del plan de ordenamiento y reglamento de uso de la Reserva con una nueva visión, máxime ahora cuando existe la decisión política y económica de impulsar la “apertura minera”. En este sentido el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso constituía un paso de avance. Las observaciones de la Facultad a este Plan de Ordenamiento se resumen a continuación:

1. El Plan aprobado a través del Decreto 1.850 aparentemente suprime los enfrentamientos entre el MARNR, el MEM y la CVG, pero, al mantenerse la debilidad institucional oficial actual y la ausencia de una política

ambiental y minera integral, continuará el malestar social y la agitación política, al igual que el enfrentamiento entre la pequeña y la gran minería y entre éstas y el sector maderero. Adicionalmente, la debilidad de los organismos del Estado imposibilitará que una parte significativa de los beneficios de la explotación de oro y madera se invierta, tanto para asegurar la salvaguarda ambiental e integridad de la reserva forestal, como para promover el desarrollo integral de la región.

2. Dada la gran fragilidad ecológica de la mayoría de las áreas de la Reserva Forestal Imataca y debido a que el Plan se basó en información físico-natural a escala 1:250.000, no existen garantías de que todos los ecosistemas de Imataca estén representados en las Zonas de Investigación Especial (ZIE) y de Protección (ZP). Por lo tanto, debería prohibirse toda explotación de recursos en estas zonas (ZIE y ZP) y en otras que así lo ameriten (de acuerdo a estudios más detallados), para conformar un sistema de áreas de conservación de la diversidad biológica.
3. El Decreto ignora las evidentes diferencias entre los distintos tipos de minería que se practican en la Reserva y presupone que todas generan las mismas consecuencias ambientales. Sería conveniente considerarlos por separado y establecer lineamientos ambientales para cada uno de ellos. Debe prohibirse la apertura de trincheras para la evaluación y exploración geológica-minera en toda el área de la Reserva, debido a los efectos ambientales negativos que dicha actividad genera.
4. Dada la fragilidad de los ecosistemas de Imataca y su enorme y desconocida diversidad biológica, el aprovechamiento forestal en cualquier modalidad debería ser de carácter restringido y los planes de manejo forestal deberían contemplar la elaboración de estudios de impacto ambiental. Lo relativo al uso científico deberá ajustarse a disposiciones establecidas en instrumentos jurídicos regionales, nacionales e internacionales (Ejemplo: Decisión 391 referida a un Régimen Común de Acceso a los Recursos Genéticos en el marco de la Junta del Acuerdo de Cartagena. En lo que corresponde a la permanencia y resguardo cultural de las comunidades indígenas, se debe incluir una sección sobre el uso de áreas definidas como reserva indígena.

La Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales cree que un macroproyecto minero de la enorme trascendencia económica como el que se está proponiendo para Imataca, debe buscar mayor consenso ambiental, económico y político en el país nacional y en los que serán directamente afectados, no debe ser impuesto arbitrariamente.

La Facultad ha considerado y aún considera que necesariamente debe plantearse otro escenario, **basado en el fortalecimiento e integración de la institucionalidad oficial y la formulación e implementación de un Plan Rector de Desarrollo Integral**, siguiendo algunos lineamientos como:

1. El nuevo escenario planteado debe partir de estos cuatro supuestos: a) que se acepte y se fortalezca el concepto jurídico-territorial de la reserva forestal, como plataforma única de planificación del desarrollo para todos los sectores; b) que se entienda y acepte que la reserva forestal no es un ente abstracto, aislado de la dinámica realidad política y socioeconómica regional y nacional; c) que se realicen esfuerzos serios para solventar la confusión institucional y jurídica existente en torno a la reserva forestal y al aprovechamiento de los recursos existentes; d) que se asuma con fuerza y decisión la organización y el fortalecimiento del sector oficial a objeto de presentar, ante nacionales y extranjeros, un Estado respetuoso y digno de respeto, capaz de conducir eficientemente un proceso de crecimiento económico y social, enmarcado en límites ambientales satisfactorios, y de cumplir a cabalidad las exigencias de soberanía y defensa en esa región fronteriza.
2. Lo complejo y extenso de ese territorio y su variada problemática, imponen la necesidad de establecer una **Autoridad Corporativa**, dirigida a crear un nivel de coordinación y de fortalecimiento de las competencias de cada institución, donde sumen esfuerzos administrativos por lo menos el MARNR, el Ministerio de la Defensa, el MEM, el ME, la CVG, las gobernaciones de Bolívar y Delta Amacuro y las alcaldías interesadas, y se sumen representantes de las empresas madereras y mineras y de organizaciones de la sociedad civil y de las comunidades indígenas.

3. El Plan Rector de Desarrollo Integral debe contemplar las potencialidades y demandas de la Reserva, de acuerdo con una planificación armónica con el Plan de la Nación, el Plan de Ordenamiento Territorial de Los Estados Bolívar y Delta Amacuro y los planes sectoriales de los organismos competentes. Además, señalamos que debe contar con:

#### **1. PROGRAMA DE CONSERVACION E INVESTIGACION AMBIENTAL**

Dirigido a garantizar la vigencia, apreciación creciente y permanencia de los valores ambientales de la Reserva Forestal y a incrementar el conocimiento y la capacidad tecno-científica para su uso y conservación.

#### **2. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ETNOCULTURAL**

Dirigido a garantizar la salvaguarda de las culturas indígenas, al rescate y valorización de su lengua, tradiciones y conocimientos.

#### **3. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO SOCIAL**

Dirigido a orientar los procesos económicos en beneficio de las comunidades locales y la sociedad regional. Incluye el desarrollo del cooperativismo y otras formas de organización social, la Educación y Capacitación orientadas a las potencialidades regionales, Medicina Rural, Infraestructura, Urbanismo y Cultura, Ecoturismo y Recreación.

#### **4. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA MINERIA**

Dirigido a la implementación de una Política Minera Integral, que asegure el funcionamiento armónico de la Pequeña y Gran Minería, eliminando los conflictos sociales actuales y asegurando el respeto al Estado de Derecho y la salvaguarda de los límites ambientales impuestos a la minería.

#### **5. PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL**

Dirigido al desarrollo de un manejo forestal sustentable y armónico con los fines de la Reserva Forestal y el Plan Rector de Desarrollo Integral.

#### **6. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y DEFENSA**

Dirigido a garantizar la Soberanía Nacional y fortalecer la custodia fronteriza.

#### **7. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL**

Dirigido a monitorear los procesos económicos y sociales a objeto de salvaguardar la integridad de la Reserva Forestal y sus valores esenciales. Los programas 1, 6 y 7 pueden funcionar integradamente en buena parte de sus componentes. Por ejemplo, el sistema de sensores remotos (investigación) puede identificar áreas afectadas por invasiones ilegales en la frontera.

Dada la especialidad y demanda de capacidades de cada programa, cada uno sería implementado por la(s) institución(es) competente(s) en forma integrada y coordinada a nivel del Plan Rector de Desarrollo y la Autoridad Corporativa que lo ejecuta.

Este escenario debe ofrecer una nueva perspectiva, más real y positiva, para la preservación en el tiempo de la Reserva Forestal Imataca y sus valores más trascendentales, a la par del proceso de desarrollo social y económico. El Plan Rector de Desarrollo Regional Integral debe garantizar que los beneficios de la minería contribuyan, por una parte, en la solución de la situación social, promocionando una minería ordenada, tecnificada y respetuosa del marco jurídico vigente y, por otra parte, con la preservación de la Reserva Forestal y sus grandes beneficios como reservorio de culturas indígenas, biodiversidad, agua y suelos. En el mismo sentido deben contribuir las empresas concesionarias de bosques en la reserva forestal y la industria maderera.

Es necesario que el estado venezolano defina en forma clara y precisa el modelo de desarrollo sustentable que desea para el territorio de la Reserva Forestal, lo que no puede ser, dada su extensión y la magnitud y variedad de sus recursos, obra y fin de un solo sector de la nación. Sobre esa base será posible avanzar en una sana apertura económica, fundamentada en la negociación de las partes dirigida al logro de las metas establecidas en el modelo de desarrollo, evitando avanzar a tropezones bajo presiones creadas por la improvisación.

Debe establecerse una escala de valoración de los recursos existentes en la reserva forestal mediante los inventarios realizados por CVG-TECMIN, empresas madereras y otros entes, lo cual permitirá definir políticas y estrategias de conservación y uso sostenible de éstos. A su vez, deberá estudiarse la posibilidad de crear zonas protectoras en aquellos especies de asentamientos indígenas y en sitios cuya intervención sea susceptible de producir un fuerte impacto en recursos hídricos, bosques y suelos. Las áreas en las cuales las especies de fauna y flora son altamente endémicas o aún se desconocen, deberán declararse zonas de reserva biológica.

Debe reconocerse el nivel de autonomía relativa en las etnias indígenas de la zona, obligándose el Estado al ejercicio de su soberanía a través de la incorporación de éstas a los procesos de planificación de las políticas y actividades de desarrollo, incentivando su participación e información.

Finalmente se debe conformar una Comisión Inter-Institucional que proceda a elaborar el Plan Recto de Desarrollo Integral de la Reserva Forestal y sus áreas de influencia, sobre la base de un Plan de Ordenamiento producto del consenso entre los sectores involucrados en la Reserva Forestal. Esa misma comisión puede formular proposiciones sobre la base institucional y legal necesaria para instrumentar dicho Plan de Desarrollo.

Douglas Rojas Sequera

Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales,  
Universidad de Los Andes